



Ciudad de Oliva (Cba.), veintiuno (21) de abril de 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 /2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el día 18 de mayo de 2022 se realizará en todo el país el CENSO NACIONAL 2022, hecho de suma importancia para todos los argentinos en general y los ciudadanos de Oliva en particular, el que consistirá en la visita a cada hogar para el relevamiento de datos, con una instancia previa digital.

Que de acuerdo a lo especificado en el sitio web oficial www.censo.gob.ar "...los resultados del Censo permitirán generar el marco muestral maestro para la producción de las estadísticas de la próxima década, que incluye el diseño de encuestas específicas y la actualización de indicadores demográficos, sociales y económicos. La información censal también aportará los datos necesarios para realizar proyecciones y estimaciones de la población...".

Que en ese contexto, no solamente dichos datos se utilizarán para conocer más en profundidad nuestra realidad comunitaria, sino también servirá como base para la toma de decisiones en distintas áreas: sociales, estructurales y económicas. En palabras del Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) Marco Lavagna: "El objetivo es que logremos tener un censo exitoso, con datos precisos, que luego nos lleven a poder darle a los distintos organismos públicos y privados información que termine repercutiendo en más y mejores decisiones en la toma de políticas públicas y privadas".

Que en este último punto, es de destacar que del resultado obtenido, puedan surgir nuevos cálculos para el índice de coparticipación impositiva, que en el caso de la provincia de Córdoba se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley N°8663. Como el mismo tiene como base la población censada en el año 2008 por la provincia, es de esperar que existan modificaciones, de acuerdo a los nuevos guarismos surgidos del censo 2022.

Que tenemos en nuestra estructura poblacional habitantes de nuestra ciudad que por diversos motivos podrían no encontrarse en sus hogares de origen, sino que por distintas situaciones podrían ser censados en otras ciudades donde se encuentren transitoriamente.

Que esta situación puede significar como resultado una menor cantidad de habitantes, lo que altera el índice de cálculo de la coparticipación que recibe la ciudad, significando entonces menos recursos disponibles para sus habitantes. Valga como ejemplo que la incorporación de la localidad de Mi Granja, Departamento Colón, a la categoría MUNICIPIO (Ley provincial N° 10330 del 02/09/2015), resultó en una baja en el índice de coparticipación de nuestra ciudad, que pasó del original 0,406720 a 0,381451. Sirva a modo de ejemplo que, en términos del valor coparticipable total para municipios del mes de marzo de 2022 (fuente: Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba), que ascendió a \$ 6.363.012.390,03 la diferencia entre ambos índices arroja un valor de coparticipación menor en \$ 1.607.869,60. Esta disminución en los recursos de la ciudad no comprenden FASAMU, FOFINDES, FONDO DE COMPENSACIÓN ni BONO CONSENSO FISCAL, que utilizan el mismo coeficiente de distribución, por lo que la disminución de recursos coparticipables es aún mayor-

Que resulta de trascendental importancia que el municipio se interese en la participación de la comunidad toda en este evento de magnitud e importancia, de manera de incentivar a la población a tomar conciencia de la necesidad de acercarnos lo mejor posible a la realidad actual, de manera de no perder los recursos económicos, sociales y demográficos, que, como parte de nuestro país y provincia, nos corresponden, y hacen a nuestro bienestar.

Que los gastos que pueda ocasionar la comunicación y difusión de la importancia de este evento, como así también el apoyo logístico y económico a los censistas de nuestra localidad que realicen las distintas tareas que se les asignaron, pueden cubrirse con la asignación presupuestaria de la partida 2.01.01.03.01.01.25 CENSO POBLACIONAL.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON
FUERZA DE RESOLUCIÓN GENERAL**

Artículo N° 1: ELÉVASE al Poder Ejecutivo Municipal, acorde a los motivos expuestos, la necesidad de arbitrar los medios necesarios (publicidad, apoyo logístico y económico a los censistas, entre otros) a fin de concientizar a la población de nuestra Ciudad sobre la importancia de su participación en el CENSO NACIONAL 2022, a realizarse en todo el país el día 18 de mayo de 2022.

Artículo N° 2: Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.

Presidente Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.

Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.

Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.

Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.

Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.

Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.

Concejal por la tercera minoría.